

BASES Y CONDICIONES SORTEO “¡No te duermas! ESCANEÁ Y GANÁ”

1. La presente promoción es organizada por NOUTER S.A., (en adelante “Nouter” o “El Promotor”), sociedad uruguaya, inscripta en el Registro Único Tributario con el número 219529730018, con domicilio a estos efectos en Yamandu Rodriguez 1342. La misma, será válida únicamente para aquellas personas que cumplan con las consignas de participación descriptas en estas bases, recibiendo, el ganador, como premio, el que se establecerá.

La participación en esta promoción queda sujeta estrictamente a las presentes bases y condiciones, las que tendrán carácter de inapelables y que se consideran reconocidas y aceptadas con la sola participación (en adelante las “Bases”).

2. VIGENCIA DE LA PROMOCION: La presente promoción es por tiempo limitado. La misma entrará en vigor a partir del viernes 17 de octubre del 2025 y finalizará el sábado 25 de octubre de 2025 (“periodo de vigencia”). Participarán en la misma, quienes cumplan con los requisitos de participación entre los días de vigencia mencionados.

3. REQUISITOS PERSONALES DE LOS PARTICIPANTES: Podrán participar de la presente promoción todas las personas físicas, capaces, mayores de edad, domiciliadas en la República Oriental de Uruguay.

Sin embargo, no podrán participar de la promoción empleados o dependientes de NOUTER S.A., o de cualquier empresa del Grupo Santa Rosa, ni los empleados de las empresas participantes, ni sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo por afinidad, ya sea que lo hagan en nombre propio y/o de terceros. Quedarán excluidos de la presente promoción los Participantes que no cumplan con los datos requeridos.

4. CONSIGNA DE PARTICIPACION:

4.1 Podrán participar de esta promoción, todas las personas interesadas.

4.2 Mecánica de Participación: Durante el periodo de vigencia de la presente promoción, la cual se llevará a cabo en el local de “JYSK” ubicado en Punta Carretas Shopping, se exhibirá un contenedor lleno de almohadas, acompañado de un código QR visible al público. Las personas interesadas en participar deberán escanear dicho código, el cual les permitirá acceder a un formulario en línea. Los interesados

deberán completar dicho formulario con sus datos personales y consignar la cantidad de almohadas que, a su juicio, contiene el contenedor. Aquellos participantes que acierten exactamente la cantidad de almohadas contenidas en el mismo, obtendrán una chance para participar del sorteo.

4.3 Quien no cumpla con algunas de las condiciones, requisitos o consigna establecidas en estas bases, no podrá participar del sorteo resultante de esta promoción.

4.6 El organizador se reserva el derecho de excluir y no hacer entrega del premio a aquel que resultando ganador, no cumpla con algunos de los requisitos y condiciones de estas bases. En caso de resultar eliminado un ganador por incumplimiento de estas bases, el organizador debe contactar de inmediato al primer suplente siguiente a este.

4.7 El plazo máximo para hacer uso del premio será de seis (6) meses contados a partir del siguiente día hábil de realizado el sorteo.

5. DISPONIBILIDAD DE LAS BASES: Las presentes Bases estarán disponibles en la página web **www.jysk.uy**

6. SORTEO.

6.1 Fecha de Sorteo: Entre todos aquellos Participantes que hayan cumplido con lo establecido para participar y no se encuentren impedidos a hacerlo, se procederá a la realización del Sorteo. El Sorteo se realizará en el Local JYSK, el día 4 de noviembre de 2025. Designándose de forma aleatoria 20 ganadores, y 20 suplentes.

6.2 Mecánica del sorteo: Entre todos aquellos Participantes que cumplan con las condiciones anteriormente dichas, se generará una base de participantes habilitados para el sorteo. Esta base será generada según lo establecido en la cláusula **4.2** de estas bases.

Con esta base final de participantes habilitados, se ingresará la misma en la Aplicación de sorteos aleatorios <https://app-sorteos.com/>, donde surgirán los ganadores

En caso de no poder contactarse con alguno de los ganadores titulares en un plazo de 7 días corridos desde la fecha del sorteo, automáticamente será eliminado de la posibilidad de acceder al premio, siendo sustituido por el primer suplente sorteado, y así sucesivamente con el resto de los suplentes.

6.3 Documentación a presentar por los ganadores: el ganador deberá poseer Cédula de Identidad uruguaya vigente, siendo este punto excluyente para hacerse acreedor al premio.

6.4 No podrán participar del sorteo menores de edad, siendo excluido de recibir el premio, pasando el mismo al suplente correspondiente. En caso de que el Ganador no cumpla con la presentación de la documentación referida en forma, y se cumpla el plazo máximo para hacer uso del premio sin ser reclamado el mismo, caducará su derecho al reclamo del premio y tampoco tendrá derecho a reclamar compensación o indemnización alguna.

7. EL PREMIO. El premio que forma parte de esta promoción es el que se enumera a continuación:

- Veinte (20) órdenes de compra valor \$U 5.000 (pesos uruguayos cinco mil).

7.1 El premio es personal e intransferible, debiendo, necesariamente ser el ganador quien adquiera el premio, no pudiendo ceder o transferir el mismo a un tercero.

8. ENTREGA DE PREMIOS.

8.1 Una vez realizado el sorteo, NOUTER S.A. se comunicará con los ganadores a los efectos de informarles que han resultado ganadores en esta promoción, al correo electrónico y/o teléfono que hayan aportado en el formulario en línea. Los participantes podrán hacer uso del premio a partir del siguiente día hábil de la realización del sorteo, y hasta dentro del plazo de seis (6) meses corridos contados desde la comunicación.

8.2 El premio no incluye ningún tipo de costo o gasto extra asociado a transporte, alimentación o cualquiera que pueda generarse fuera de lo contemplado en el premio. Estos serán pura y exclusivamente de cargo del ganador, no pudiendo reclamar compensación alguna al organizador por dichos conceptos.

9. SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA: Para participar en la promoción no existe obligación de compra de producto.

10. NOUTER S.A., como organizador de esta promoción, no será responsable por los daños o perjuicios que pudieren sufrir el ganador o los terceros con motivo y/u ocasión de la participación en la presente promoción y/o del uso del premio, lo que es aceptado por los participantes en forma expresa.

11. La participación en esta promoción implica la total aceptación de las presentes bases y condiciones, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar NOUTER S.A., en relación con las mismas, e implica la expresa autorización a NOUTER S.A., por parte de los participantes, a difundir el nombre y/o imagen del ganador con fines publicitarios en la forma y por los medios que estimen necesario, con relación a la presente promoción, sin reclamar por ello compensación de especie alguna. En caso de que se produzca alguna modificación a los términos expresados en las presentes Bases, la misma contará con la previa comunicación y difusión en esta web.

12. Todos los gastos que resulten de la participación en esta Promoción y/o de la obtención del premio estarán a cargo de los participantes. El premio comprende exclusivamente el expresamente referido en estas Bases, no estando obligado el organizador a cubrir o solventar ningún otro gasto o costo conexo con dicho premio o esta Promoción, ya sea directo o indirecto. En caso de resultar ganador un participante no domiciliado en el departamento de Montevideo, serán de su cargo todos los costos y gastos de envío del premio.

El participante ganador acepta haber sido debidamente informado/a sobre el alcance de la cesión de sus derechos de imagen y de las disposiciones legales vigentes, y presta su consentimiento y conformidad de forma expresa para que Santa Rosa SA, (el organizador), haga uso de su imagen, sean estas gráficas, visuales, digitales, electrónicas y/o la voz, en cualquier plataforma o canal digital y/o cualquier red social (entre otras: Instagram, Facebook, X, Tik Tok, etc.) para la producción de materiales audiovisuales donde se comunique la entrega del premio de esta Promoción. Esta autorización se extiende en observancia de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nro. 9.739 (LEY DE DERECHOS DE AUTOR) y del artículo 11 de la Ley Nro. 18.331 de Protección de datos personales y acción de Habeas Data.

13. Los datos personales brindados por los participantes con motivo o en ocasión de la presente promoción podrán ser objeto de tratamiento automatizado e incorporados a las bases de datos internas de NOUTER en el desarrollo de esta Promoción y únicamente para dichos fines. La provisión de los datos personales por parte de los participantes es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para participar de la Promoción y, eventualmente, ser utilizados para coordinar la entrega del Premio correspondiente. NOUTER realizará el tratamiento adecuado de los datos

relacionados, de conformidad con la Ley 18.331 y Decretos reglamentarios en cuanto sean aplicables. Los datos personales recolectados serán eliminados una vez que NOUTER hubieran cumplido con todas sus obligaciones en relación con la Promoción y la normativa aplicable. Los participantes asumen total responsabilidad respecto de la provisión de datos personales de terceros, obligándose a indemnizar y mantener indemne al Organizador ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiera ser realizado por los titulares de datos personales.

14. Las presentes Bases se regirán por las leyes de la República Oriental del Uruguay. Para toda divergencia que pudiera surgir en relación con esta Promoción y/o las Bases, NOUTER, los participantes y/o los ganadores se someten a la jurisdicción y competencia exclusiva de los juzgados de la ciudad de Montevideo Uruguay, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.